

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2022-2024 EXPTE 2021/35 INT-PRESUPUESTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L9R2F-FIFT8-DBZD9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2021 a las 13:38:34 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/12/2021 13:32	ESTADO FIRMADO 20/12/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420859.L9R2F-FIFT8-DBZD9.6304822B9A2BB09E5EB7036E0A21EE7A7393C1E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: ICFP
	Tipo de expte.: INT-Presupuesto
	Nombre: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2022 A 2024
	N.º expte.: 2021/35 (Id. 159349)
	Destino: COMISION DE HACIENDA - PLENO
Asunto: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PARA EL PERÍODO 2022 – 2024	

Vista la necesidad de proceder a la aprobación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias para el período 2022-2024 (en adelante PEMS 2022-2024), al haber terminado su vigencia el Plan anterior, el cual fue aprobado por el Pleno municipal el 16 de octubre de 2019, con el fin de mejorar la coherencia y la eficacia en las actuaciones de esta Administración en materia subvencional evitando distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- La LGS establece en su artículo 8.1 la necesidad de que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Por su parte, el RD 887/2006, señala en su artículo 14.1 que *“anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”*.

SEGUNDO.- Respecto al PEMS 2022-2024, en el que se incorporan las propuestas presentadas por las Concejalías delegadas gestoras de las subvenciones, esta Intervención ha comprobado que existe coherencia interna entre el Plan y los anexos de transferencias corrientes y de capital previstos en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2022, ya que, si bien, los planes estratégicos tienen carácter programático, y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su puesta en práctica requiere, entre otras condiciones, la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio de que se trate.

TERCERO.- Con respecto a la incidencia en el PEMS 2022-2024 de la regulación de las competencias municipales establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la nueva redacción dada por la misma a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existe informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Ponferrada emitido con fecha 3 de noviembre de 2014, en el que se manifiesta que:

“(…)Se hace necesario diferenciar entre “Servicios Públicos”, entendiéndose por tales aquellos que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y los “servicios de interés general”, donde la Administración reglamenta, controla y fomenta la actividad realizada por particulares u organismos en beneficio de la comunidad.

La actividad de fomento no es una competencia propia o impropia, sino una manifestación de la actuación del poder público que reglamenta una actividad prestacional

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2022-2024 EXPTE 2021/35 INT-PRESUPUESTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L9R2F-FIFT8-DBZD9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2021 a las 13:38:34 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/12/2021 13:32	ESTADO FIRMADO 20/12/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420859.L9R2F-FIFT8-DBZD9.6304822B9A2BB095EB7036E0A21EE7A7393C1E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

/privada de interés general, incentivándola sin crear SERVICIO PÚBLICO. Las subvenciones como manifestación de patrocinio público sobre actividades privadas no se encuentran dentro del nuevo régimen competencial de la Ley 27/2013”.

Con relación al criterio expuesto por los Servicios Jurídicos municipales sobre la concesión de subvenciones, esta Intervención entiende, sin embargo, que tal concesión entra dentro de la denominada actividad de fomento que, junto con la de policía y servicio público, constituyen o integran la acción administrativa, para cuyo ejercicio se precisa contar con la correspondiente competencia, siendo así que las distintas Líneas de actuación contenidas en el PEMS 2022-2024 se desarrollan en las subvenciones recogidas en dicho plan y las mismas deben responder a las competencias atribuidas al Municipio según la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; no obstante, entiende quien suscribe que ha de imperar en esta cuestión el criterio jurídico.

CUARTO.- En cuanto a la concesión de subvenciones, de acuerdo con el art. 22 de la LGS, el procedimiento ordinario es la concurrencia competitiva, reservándose la concesión directa en sus diferentes modalidades (las subvenciones nominativas, las impuestas por norma de rango legal y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario o que dificulten la convocatoria pública) como un procedimiento excepcional o especial, que debe estar debidamente motivado.

Quien suscribe considera que las Concejalías delegadas deberían analizar con detalle si existen razones fundadas que justifiquen el hecho de que se opte mayoritariamente por la concesión directa mediante subvenciones nominativas ya que, de no estar suficientemente motivada, supone una quiebra de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación difícilmente justificable; esa motivación podría incluirse en la Memoria de la Alcaldía explicativa del contenido del Presupuesto municipal.

En el Anexo a este informe se analizan los procedimientos propuestos para el PEMS 2022-2024 por líneas de subvención.

QUINTO. - La competencia para la aprobación del PEMS 2022-2024 corresponde al Pleno de la Corporación.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 20 de diciembre de 2021

LA INTERVENTORA,
María del Carmen García Martínez



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420859.L9R2F-FIFT8-DBZD9.630482269A2BB9E5EB7036E0A21EE7A7393C1E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

ANEXO

1º Tabla-resumen de las propuestas emitidas por las Concejalías Delegadas para su incorporación al PEMS 2022-2024:

Línea de actuación	Proc. Concurrencia competitiva		Subvenciones directas (nominativas)		Importe total propuesto (€)	% sobre el importe propuesto	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)		Concurrencia competitiva	Subv directas nominativas
1. Acción Social	2	1.600,00	28	117.584,00	119.184,00	1,34%	98,66%
2. Mayores	1	2.000,00	3	40.300,00	42.300,00	4,73%	95,27%
3. Participación ciudadana	1	25.574,00	0	0,00	25.574,00	100%	0,00%
4. Deportes	0	0,00	52	295.550,00	295.550,00	0,00%	100%
5. Cultura	4	62.500,00	12	119.500,00	182.000,00	34,34%	65,66%
6. Turismo	0	0,00	1	50.000,00	50.000,00	0,00%	100%
7. Medio Ambiente	0	0,00	5	36.000,00	36.000,00	0,00%	100%
8. Juventud	4	2.350,00	4	71.911,00	74.261,00	3,16%	96,84%
9. Fiestas	1	4.700,00	1	15.000,00	19.700,00	23,86%	76,14%
10. Comercio	0	0,00	5	17.000,00	17.000,00	0,00%	100%
11. Desarrollo Local	2	75.000,00	1	65.000,00	140.000,00	53,57%	46,43%
12. Formación y Empleo	1	61.654,80	0	0,00	61.654,80	100%	0,00%
13. Salubridad pública	0	0,00	1	1.500,00	1.500,00	0,00%	100%
14. Medio Rural	1	9.000,00	3	89.000,00	98.000,00	9,18%	90,82%
15. Urbanismo	1	290.313,44	0	0,00	290.313,44	100%	0,00%
16. Sociedad de la Información	0	0,00	2	21.000,00	21.000,00	0,00%	100%
TOTAL	18	534.692,24	118	939.345,00	1.474.037,24	36,27%	63,73%

Los datos anteriores muestran, en términos globales, que mediante concurrencia competitiva se convoca un 13% de los procedimientos de concesión y algo más de un tercio del importe destinado a subvenciones (36,27%), mientras que a través de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420859.L9R2F-FIFT8-DBZD9.6304822B9A2BB9E5EB7036E0A21EE7A7393C1E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

subvenciones directas nominativas se otorgan casi las dos terceras partes del importe y se realizan un 87% de los procedimientos.

Si se elimina la incidencia de la línea de actuación 15. Urbanismo, en la que se recoge la convocatoria pública de subvenciones para el ARU (Área de Regeneración Urbana), con la peculiaridad de tener una dotación elevada por contar con cofinanciación procedente del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el resultado es que solo un 21% del importe previsto para subvenciones se otorgará mediante concurrencia competitiva.

Por líneas de actuación, la previsión de uso del procedimiento excepcional de concesión directa en 2022 es la que sigue:

- 1.- Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Fiestas, Comercio, Salubridad Pública y Sociedad de la Información: un 100%, es decir, la totalidad mediante concesión directa.
- 2.- Acción Social (98,66%), Juventud (96,84%), Mayores (95,27%), Medio Rural (90,82%), Cultura (65,66%) y Desarrollo Local (46,43%).
- 3.- Participación Ciudadana, Formación y Empleo y Urbanismo: 0%, es decir, todo en régimen de concurrencia competitiva.

2º) Situación comparativa de las propuestas para 2022 con el ejercicio anterior.

Línea de actuación	Situación
1. Acción Social	Se mantiene igual que en 2021
2. Mayores	<ul style="list-style-type: none"> - Se reduce en 2.000,00 € el importe a conceder mediante concurrencia competitiva al suprimir una convocatoria de premios - Aumenta en 1.000,00 € el importe de la subvención nominativa a la Universidad de León para la "Cátedra de Envejecimiento para todas las edades" - Se introduce una nueva subvención nominativa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León para el proyecto "Servicio de adherencia terapéutica", por importe de 4.800,00 €
3. Participación Ciudadana	Se mantiene igual que en 2021
4. Deportes	<p>El importe global se reduce de 304.610,00 € en 2021 a 300.950,00 € en 2022). Es destacable que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se suprime la subvención nominativa por importe de 25.010,00 € a la SAD Ponferradina, que pasa a tener un contrato de patrocinio en el capítulo 2 - Aumenta el importe del resto de los clubes en torno al 25% (se vuelve al nivel anterior a la pandemia) - Se incluyen dos subvenciones nominativas nuevas, C.D. Bierzo Tododeporte y C.D.Ponferrada City (en ambos casos con importes muy reducidos (600,00 € y

OTROS DATOS

Código para validación: **L9R2F-FIFT8-DBZD9**
Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2021 a las 13:38:34**
Página 5 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/12/2021 13:32

ESTADO

FIRMADO
20/12/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420859.L9R2F-FIFT8-DBZD9.6304822B9A2BB09E5EB7036E0A21EE7A7393C1E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

Línea de actuación	Situación
	1.200,00 € respectivamente).
5. Cultura	Aumenta el importe total destinado a subvenciones en 31.000,00 €: - 10.000,00 € corresponden a una mayor dotación para la convocatoria pública - los 21.000,00 € restantes se aplican a tres nuevas subvenciones nominativas, la Real Hermandad de Jesús Nazareno (10.000,00 € para la Semana Santa), la Orquesta Sinfónica de Ponferrada y El Bierzo (5.000,00 € para el Festival de Música Antigua de Ponferrada) y la Asociación CERVABI (6.000,00 € para Meeting de grafitis y arte urbano)
6. Turismo	En 2021 esta línea no tenía ninguna subvención. Para 2022 proponen una subvención nominativa a la Asociación Berciana de Artesanos y Artesanas por importe de 50.000,00 € con el concepto Mercado Templario artesano y gastronómico.
7. Medio Ambiente	Se mantiene igual que en 2021.
8. Juventud	Respecto a 2021 aumenta 8.361,00 € por recuperar los premios de Carnaval (en 2021 no se convocaron debido a la pandemia)
9. Fiestas	Aumenta en 4.700,00 € derivado de la propuesta de una nueva convocatoria pública de Premios Concurso Decoración Navideña, dotados con 4.700,00 €
10. Comercio	Se reduce en 4.000,00 € el importe destinado a subvenciones debido a: - Eliminación de la subvención nominativa a la Asociación de Hosteleros del Bierzo (5.000,00 €) - Introducción de una nueva subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, para el Concurso de Escaparates Navideños Ciudad de Ponferrada, por importe de 1.000,00 €
11. Desarrollo Local	- La subvención nominativa a la Cámara de Comercio para el proyecto "Yo Ponferrada, ¿tú? se reduce de 122.000,00 € a 65.000,00 € - Se recupera la convocatoria pública para consolidación de proyectos empresariales, con un importe de 25.000,00 € - Se mantiene la convocatoria pública para gasto corriente en establecimientos hoteleros, por importe de 50.000,00 €
12. Formación y Empleo	- La dotación para la convocatoria pública de ayudas económicas a los participantes en los itinerarios formativos del Proyecto Ponferrada Activa aumenta en 5.907,00 €
13. Salubridad Pública	Se mantiene igual que en 2021
14. Medio Rural	El importe total destinado a subvenciones aumenta en 5.000,00 € por el incremento de la subvención nominativa a la Fundación Hospital de la Reina para el Proyecto Genadii que pasa de 20.000,00 € a 25.000,00 €
15. Urbanismo	La dotación para la convocatoria pública del ARU tiene carácter plurianual y se presupuesta en el capítulo 7 (Transferencias de capital). En 2022 se prevé una consignación de 290.313,44 €
	Esta línea de actuación se crea para el presupuesto de 2022 con dos subvenciones



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420859.L9R2F-FIFT8-DBZD9.6304822B9A2BB095EB7036E0A21EE7A7393C1E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada
INTERVENCIÓN

Línea de actuación	Situación
16. Sociedad de la Información	nominativas: - Universidad de León: proyecto Cátedra ULE-TECH-CIRCULAR, con un importe de 18.000,00 € - Asociación Makers Bierzo, para jornadas de difusión, por importe de 3.000,00 €

3º) Análisis cuantitativo y cualitativo

De las 118 subvenciones nominativas propuestas para 2022 en el PEMS 2022-2024, 57 tienen un importe igual o inferior a 3.000,00 € (49%) y 25 de ellas tienen un importe superior a 3.000,00 € e igual o inferior a 6.000,00 € (20%), lo que en conjunto supone el 70% de las subvenciones nominativas del Ayuntamiento.

La previsión de otorgamiento de subvenciones nominativas de tan escasa cuantía, para las que no se contempla el procedimiento ordinario de concesión mediante concurrencia competitiva, puede resultar difícilmente justificable por razones tales como:

- Es difícil, salvo que se motive adecuadamente, que un proyecto de esas características tenga impacto sobre la consecución de objetivos de interés público o utilidad social, lo que dificulta que se respete el principio de eficacia. Además, no se tiene constancia de que exista una evaluación de los indicadores de seguimiento establecidos para cada línea de subvención, que permitan comprobar si se logran o no los objetivos previstos.
- Que se utilice la figura de la subvención nominativa para la prestación de servicios cuando lo que se debería hacer es tramitar los expedientes de contratación pertinentes. Las Concejalías delegadas deben analizar rigurosamente el objetivo y efecto que se pretende lograr con las subvenciones nominativas, con el fin de que los objetos de los convenios que se suscriben no se asemejen a prestaciones de servicios al Ayuntamiento y se correspondan estrictamente con proyectos propios de las entidades beneficiarias que el Ayuntamiento decida fomentar por motivos fundados de interés público, utilidad social o promoción de una finalidad pública.
- El elevado coste administrativo de la tramitación de convenios de colaboración, que dificulta el cumplimiento del principio de eficiencia en la utilización y asignación de los recursos públicos.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los beneficiarios de las subvenciones nominativas han de desarrollar sus proyectos en el ámbito territorial del municipio de Ponferrada y, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones, tienen que acreditar la domiciliación en el municipio o la inscripción en el Registro Municipal de

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2022-2024 EXPTE 2021/35 INT-PRESUPUESTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L9R2F-FIFT8-DBZD9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2021 a las 13:38:34 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/12/2021 13:32	ESTADO FIRMADO 20/12/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420859.L9R2F-FIFT8-DBZD9.6304822B9A2BB095EB7036E0A21EE7A7393C1E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

Asociaciones, con la única excepción de las subvenciones que se concedan por razones de ayuda humanitaria.

Finalmente, habría que valorar si es conveniente que el Ayuntamiento prevea el otorgamiento de dos subvenciones nominativas a un mismo beneficiario, ya sea en dos líneas de actuación diferentes o en una misma línea de actuación. En el primer caso se encuentra la Asociación Berciana de Agricultores, que recibe fondos de Medio Ambiente y de Medio Rural y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, para que se proponen subvenciones en las líneas de Desarrollo Local y Comercio. El segundo caso corresponde a la línea de actuación Deportes, en la que hay varias entidades para las que se prevé dos subvenciones nominativas, una por su funcionamiento como Club Deportivo y otra por la realización de los proyectos de escuelas deportivas. Se trata de CD Aros 5, CD Berciano de Fútbol Sala, CD Running para todos, CD Baloncesto Ciudad de Ponferrada, CD Moto Bierzo, CD Bierzo Rugby, CD Tiro con Arco Ponferrada, CD Tennis de Mesa, CD Voleibol Ponferrada y CD Pista Central.

RECOMENDACIONES:

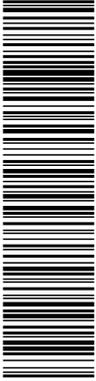
1º). Revisión en profundidad de la actividad de fomento municipal, con un análisis exhaustivo de los objetivos y efectos que se pretenden, para determinar las líneas de subvención más adecuadas y eficientes, que respeten los principios básicos de la actividad subvencional, reforzando los procedimientos en concurrencia competitiva existentes e, incluso creando otros nuevos en las líneas de actuación que mejor se adapten.

2º) En el caso de las subvenciones nominativas que se deban mantener, los beneficiarios que desarrollan esas actividades de interés general que el Ayuntamiento quiere fomentar, deben presentar proyectos de actividad claros y coherentes, con ámbito de actuación municipal y presupuestos adecuados acordes con el PEMS que apruebe el Pleno. También debe comprobarse que esos beneficiarios estén inscritos en el Registro municipal de asociaciones.

3º) Debe evitarse en la medida de lo posible la inclusión de nuevos beneficiarios de subvenciones nominativas cuando:

- los objetivos que se proponen son difusos, el presupuesto no sea realista y en la propuesta no quede suficientemente claro que respondan a cuestiones de interés público, utilidad social o promoción de una finalidad pública
- cuando la escasa cuantía de los proyectos a apoyar dificulte el logro de los objetivos pretendidos
- si se trata de entidades con un ámbito territorial de actuación que excede al municipio de Ponferrada, por la dificultad de controlar que la ejecución de las actuaciones que desarrollen se sitúe en el municipio

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2022-2024 EXPTE 2021/35 INT-PRESUPUESTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L9R2F-FIFT8-DBZD9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2021 a las 13:38:34 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/12/2021 13:32	ESTADO FIRMADO 20/12/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2120859 L9R2F-FIFT8-DBZD9 6304822B9A2BB9D9E5E7036E0A21EE7A7393C1E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

- o si no están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o no acreditan domiciliación en el municipio (con la excepción de las subvenciones directas por razones humanitarias)

4º) Evaluación anual por los órganos gestores del grado de ejecución de las líneas de subvención propuestas por áreas y del cumplimiento de la finalidad prevista, incluyendo el seguimiento de los indicadores que, para cada tipo de subvención, se plantean en el PEMS.